

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Re-

gente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante servicio.

(«Gaceta» núm. 175 de 22 Junio.)

RESUMEN

Importa el cargo	4.036 06
Idem la data { Personal 362 50	4.035 31
{ Material 3.672 81	
Existencia para el 4.º trimestre	0 75

Tercera sección.

Número 2.266.

HIJUELA DE EXPOSITOS DE CARTAGENA

Ejercicio corriente de 1896 a 97.—Tercer trimestre de 1897.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, a saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			
Existencia del 31 de Diciembre de 1896.			27 38
Cobrado por fincas y rentas propias			
Idem por ingresos eventuales.			8 68
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			4.000 »
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			4.036 06
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles.		160 »	160 »
Por id. de botica.			
Por id. de movillario, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de Facultativos.	187 50		187 50
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		3.512 81	3.512 81
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.	175 »		175 »
Por gastos de culto y clero.			
Por id. generales.			
Por resultas de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	362 50	3.672 81	4.035 31

Cuarta sección.

Número 2.348.

Don Rafael Martínez Illescas y Martínez, Comandante del segundo Batallón del Regimiento Infantería de España, número cuarenta y seis, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de dicho Batallón y Regimiento José Aguilar Sánchez, por no haberse incorporado a Banderas al terminar cuatro meses de licencia que por enfermo y como regresado de Ultramar le fueron concedidos por la Superioridad.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Aguilar Sánchez, soldado de este Regimiento, que al regresar de Ultramar fijó su residencia en el pueblo de Alcantarilla, provincia de Murcia, (no se puede publicar sus señas personales, ni ningún otro dato, pues según comunicación del Sr. Coronel de este Regimiento, no se ha recibido en el Cuerpo la filiación de dicho individuo), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en esta Plaza, Cuartel de Antigones, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de licencia; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, en busca del referido procesado José Aguilar Sánchez, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades

convenientes al Cuartel de Antigones de esta plaza y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena a 15 de Junio de 1897.
—Rafael M. Illescas.

Quinta sección.

Número 2.362.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Zona 7.ª—Casco capital.—Tercer trimestre de 1896-97.

Contribución rústica.

Don Juan Lamarca Artero, Agente ejecutivo de la Hacienda de esta provincia.

Certifico: Que por esta Agencia y con fecha 10 de Octubre del corriente año, se ha dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone la regla 2.ª art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893 y en uso de las facultades que el mismo me confiere, declaro incurso en el apremio de segundo grado con el nuevo recargo del 12 a 17 por 100 sobre las cuotas, según llegue ó no ha realizarse la subasta de sus bienes muebles, a los deudores comprendidos en la anterior relación, procederé al embargo de frutos, rentas, bienes muebles y semovientes que aquellos posean, como también al de las fincas que señalará el que provea, solicitándose de éstos su anotación preventiva en el Registro de la propiedad. Pase este expediente a la Alcaldía para que se sirva autorizar la entrada en el

domicilio de los deudores, y para que sin obstáculo alguno se pueda practicar las actuaciones y diligencias correspondientes hasta realizar el cobro de los débitos.»

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se se relacionan a continuación, cuyos domicilios se ignoran, extendiendo la presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, conforme previene el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, según las sentencias del 15 y 27 de Junio de 1895, publicados en la «Gaceta de Madrid» de 14 de Octubre del mismo año.

Número de orden, nombres de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

6 Antonio Sánchez Pérez, 2'89 pesetas.
12 Antonio Alcaraz Madrid, 1'51
16 Agustín Bermúdez, 4'61.
19 Anacleto Pedro Meroño, 18 pesetas 47 céntimos.
20 Antonio Luna Bargas, 8'61.
77 Andrés Jiménez Celdrán, 4'99
87 Agustín Fernández Henarejos, 2'76.
94 Alfredo Rosique, 12'49.
95 Antonio Falcón, 5'47.
97 Andrés García Peñalver, 1'54.
116 Cayetano Guadier, 65'87.
117 Carmen Soler, 2'61.
118 Concepción Cebrián, 2'03.
127 Condesa, viuda de Ordaz, 19'48.
131 Cayetano Mazorra, 3'04.
135 Concepción Menchón España, 3'23.
137 Concepción Castells Ruiz, 2'32
138 Cristóbal Pérez el Javalinero, 8'61.
153 Concepción Cárcelas, 7'23.
154 Cristóbal Pérez García, 4'37.
159 Carmen López Arce, 1'89.
161 Cayetano García Martínez, 3'90.
163 Carmen Ayllón, 3'62.
165 Carolina Saavedra Fajardo, 5'18.
168 Cayetano García Molina, 12'14.
176 Diego García, 5'28.
182 Diego Ruiz Carrillo, 1'79.
184 Deogracia García, 9'18.
185 Diego Gálvez Sánchez, 9'66.
195 Dolores Sánchez del Portillo, 11'44.
199 Dolores Manresa, 16'32.
200 Damiana Díaz Guerrero, 12'22.
201 Diego García Alix, 18'33.
202 Diego López Molina, 1'89.
203 Dolores Sánchez del Portillo de Gómez, 2'52.
227 Emilio Ochando, 7'91.
232 Fábrica de la Pólvora, 22'34.
236 Francisco Alarcón Sánchez, 13'41.
249 Francisco Hernández Madrid, 1'79.
266 Francisco García Romero, 2'47.
267 Francisco González, 1'75.
270 Francisco Beltrán, 13'75.
274 Francisco López el Chano, 2'89.
284 Francisco de la Riba García, 9'66.
287 Francisco Carmona López de Aguilar, 1'79.
301 Francisco Falcón Lorenzo, 29'09.
303 Francisco Menarguez Lorente, 4'61.
307 Francisco Gómez Torralba, 1'74.
309 Francisco Pellicer López, 2'76
314 Francisco Abellán Gil, 17'30.
326 Francisco Frutos Mañquez, 11'76.
333 Francisco Martínez Lozano, 35'57.
337 Ginés Hurtado Riquelme, 5'28.
338 Gregorio Ponzoa, 12'61.
345 Jerónimo Roca, 5'52.

346 Ginés Hurtado Contreras, 1'65.
348 Ginés Cascales, 2'08.
349 Gregorio Sánchez, 18'85.
353 Ginés Vicente García Sánchez, 3'05.
355 Herederos de Luisa Campoy, 3'46.
356 Herederos de Dolores Núñez, 10'32.
357 Herederos de Ignacio Sáez, 2'32.
358 Herederos de Mariano Soler, 7'18.
364 Herederos de José Ruiz, 1'75.
368 Herederos de J. Pérez Truyolls, 28'71.
369 Herederos de María Francisca Poveda Noguera, 12'35.
370 Hijos de Zacarías Trinidad Cortina, 11'28.
381 Ignacio Serón, 43'16.
385 Ildefonso Carrillo Cascales, 2'79.
393 Juan Saura Roca, 22'56.
403 José Alarcón López, 11'38.
410 Juan Jara, 4'59.
411 Joaquín Moreno, 17'66.
413 José Huertos, 4'74.
414 Juan Pérez, 9'73.
428 José Conesa, 8'58.
446 José Carrillo, 4'88.
455 José Alburquerque, 9'98.
459 Juan José Martínez Torivio, 6'32.
461 Juan Pérez Moreno, 3'28.
483 José Fenor Ramírez, 2'73.
484 José Castillo Capdepon, 65'66.
486 Juan Martínez, 9'22.
491 José Valverde, 2'67.
497 Juan Manuel Ortuño, 2'26.
498 Juan Cascales Pelero, 2'38.
499 José Manuel Serrano, 15'06.
500 José María Soto Menchón, 4'28.
501 Juan Roche Moñino, 3'24.
506 Juan Martínez, 13'82.
511 Juan Conesa Osete, 2'38.
512 José Saura, 6'71.
515 José María Espinosa, 10'64.
527 José Servet Pérez, 7'79.
528 José Egea Lizán, 5'94.
539 Juan Pérez Moreno, 17'11.
540 Juan Sánchez García, 3'42.
541 José Yagües Ballester, 1'71.
544 José Rosique Sánchez, 21'75.
557 Juan López Barceló, 1'71.
565 Juan Saura Marcos, 6'37.
572 Juan Marín Jiménez, 5'84.
575 Juan José Palacios Avilés, 2'48.
576 José Ferrer Martínez, 4'28.
592 José Riquelme Sánchez, 20'61.
598 José Martínez Lorente, 1'71.
613 José Ferro Coché, 185'19.
616 Juan Costa Melero, 11'97.
618 José Sánchez Roca, 3.
628 Juan Martínez, 6'09.
643 Luis Ortiz Lorente, 4'33.
645 Luis Ortiz, 2'56.
663 Mariano Trives Salinas, 31'11
668 Manuel Pérez Montoya, 17'68
669 Matías Fernández, 5'71.
671 Mariano Castillo García, 3'75
676 María de la Paz Castillo, 1'52
687 María Josefa Roca Togores, 1'71.
660 Micaela Hurtado, viuda de Carrillo, 2'15.
704 María Dolores Bustos, 12'93
723 Micaela Hurtado Carrillo, 4'09.
728 Mariano Martínez Izquierdo, 2'28.
738 Martín Martínez Victorio, 1'99.
746 Miguel Ros Hernández, 1'58.
747 María Rosique Ruiz, 7'18.
750 María de la Concepción Menchón Cascales, 5'47.
754 Nicolás Carrión Pintado, 1'86
763 Pedro Mercader Cascales, 15'29.
764 Pedro Solís Lago de la Vega, 46'59.
766 Pedro Marín Meroño, 4'99.
772 Pedro Barceló López, 2'85.
791 Pedro Aguilar, 5'70.
800 Pedro Legar, 3'81.

809 Pascual Galindo Valverde, 2'72.
811 Pedro Lorente Jiménez, 3'14.
874 Pedro Legar Barceló, 1'86.
817 Pedro Martínez Izquierdo, 2'19.
819 Pedro Lorente Guzmán, 7'13.
820 Pedro Lorente, 4'84.
822 Ramón Guerra, 1'76.
828 Ramón Almagro Serrano, 17'61.
829 Rodrigo Cascales, su viuda, 2'38.
831 Ricardo Fernández de la Requera, 23'41.
833 Rafael López Medina, 2'72.
843 Rodrigo Martínez Victorio, 1'53.
845 Rosario Díaz Manresa, 17'91.
852 Serafin Servet, 8'37.
853 Salvador Sáez, 1'99.
855 Salvador Hidalgo, 13'01.
858 Salvador Macanás, 3'14.
859 Salvador Pérez Martínez, 1'71.
863 Saturnino García Sánchez, 4'14.
867 Sofía y Alejandro Denia Soler, 3'57.
868 Salvador Lizán Peñafiel, 15'96.
870 Salvador Hernández García, 2'67.
883 Tomás Martínez Riquelme, 5'99.
890 Tomás Soto Hernández, 10'45
891 Teresa Blanca Viñeglas, 10'74
892 Trinidad García Jiménez, 2'28.
894 Viuda de Diego Hurtado, 3'57
896 Idem de Francisco Ayllón, 6'14.
902 Idem de Antonio Menchón, 7'27.
905 Valeriano Noguera, 7'99.
907 Salvador Hernández Ardieta, 5'17.
917 Diego Hernández, 6'49.
922 Francisco Jiménez García, 7'18.
924 Fernando López Guillén, 12'16.
926 Herederos de María Lorca, 4'94.
950 Mariano González, 6'24.
959 Herederos de D. Juana Tejero, 5'07.
961 Antonio Martínez Martínez, 2'93.
992 Gregorio Albaladejo Pérez, 6'19.
993 Herederos de Ramona Castel Jiménez, 10'98.
996 Isabel María Flores, 5'28.
1002 José Alarcón Cánovas, 4'10.
1006 José Clares Illán, 2'35.
1008 José González Marín, 5'76.
1016 José Montalván, 3'52.
1017 Juan Guirao Lozano, 2'19.
1018 Josefa Flores Rodríguez, 4'39
1033 Mariano Jiménez, 8'05.
1034 Mariano López Molina, 18'21.
1039 María de la Paz Iuglés Rosique, 20'11.
1046 Norberto Gabaldón, 2'93.
1053 Tomás Sánchez Pina, 1'90.
1060 Angel Ruiz Pastor, 2'78.
1072 Baldomero Piñero y Piñero, 10'45.
1080 Diego Frutos Morales, 15'53.
1082 Estandislaio Godínez, 5'47.
1095 Herederos de Rosario Noguero, 31'45.
1118 Joaquín Espín Pérez, 4'24.
1134 José Molina Illa, 6'19.
1142 María Antonia Muñoz, 5'71.
1144 Marqués de Fontanar, 47'91.
1175 Segundo Ruiz Richar, 1'51.
1182 Antonio López Megias, 15'58.
1188 Antonio Atás, 2'09.
1189 Antonio Jiménez Caballero, 24'91.
1202 Francisco Carrión Belmonte, 5'52.
1203 Francisco Leal Sánchez, 6'69.
1204 Julián Hernández, 7'52.
1205 Francisco Ruiz Moreno, 7'52.
1213 Ginés Caballero Pallarés, 17'38.
1219 José Martínez Gálvez, 1'66.

1228 José López Soler, 3'66.
1232 José García Pérez, 5'28.
1233 Juan Antonio Gutiérrez Muñoz, 8'98.
1235 María Sánchez, viuda, 8'84.
1236 María Josefa Torres, viuda, 7'33.
1238 María de los Peligros Soler, 3'66.
1239 Marcelino Avilés Sánchez, 3'56.
1240 Mariano Hernández López, 38'58.
1244 Pedro García Rodenas, 12'21.
1252 Antonio García Valdivia, 4'69
1270 Emilio Brugarolas, 20'75.
1282 José Molina Martínez, 20'55.
1304 Miguel Herrera Martínez, 25'98.
1310 Pedro Villalba Asensio, 59'24
1327 Basilio Sáez Pérez, 7'33.
1328 Cecilio Berenguer, 20'75.
1329 Concepción Olivares, 4'73.
1335 Emilio Echenique, 3'81.
1341 Francisco Gómez Angelén, 15'87.
1356 Josefa Lazo, 1'76.
1337 Encarnación Sánchez Ballester, 5'57.
1357 José Carmona, 2'34.
1358 Josefa Carmona García, 2'34.
1361 José López, 4'10.
1362 José María Meseguer, 12'94.
1364 Juan José Abellán, 5'20.
1371 José Antonio Ortiz Sánchez, 8'59.
1373 José María Alarcón, 2'93.
1390 María Antonia Moreno, 7'62.
1397 María de la Paz Gil, 2'35.
1402 Norberto Echenique, 3'81.
1409 Remigio Albuir, 17'78.
1411 Salvador Gil de Pareja, 22'91
1423 Alonso Martínez, 12'12.
1447 Ginés Campoy Silvestre, 14'11
1449 Herederos de Carlos Ramírez, 10'29.
1454 José Reyes Blaya, 3'81.
1456 José Buitrago Marín, 9'52.
1457 José Lagarín de Sigle, 8'25.
1461 José Alba Sánchez, 31'99.
1462 José Cortés Bueno, 40'83.
1465 José Asensio Barceló, 7'04.
1468 Josefa García Parra, 16'21.
1470 Josefa Roca, 6'35.
1471 José Ortiz Roca, 32'77.
1473 Josefa López Rodríguez, 36'56.
1474 Juan Serna Vicolás, 8'21.
1486 María Loreto Berenguer, 2'83
1514 Antonio Cascales, 10'64.
1535 Casto Arilés Serrano, 6'49.
1537 Encarnación Cañadas Giner, 4'10.
1542 Fernando Asensio, 11'47.
1543 Francisco Ibáñez Miravete, 21'43.
1547 Francisco Megias Alcarria, 8'50.
1555 Gregorio Sánchez Ortiz, 19'19
1560 José Rodal, 2'59.
1565 José María Cañadas, 10'45.
1571 Juan Jiménez Lerma, 4'69.
1578 Juan Zamorano, 7'28.
1615 Ramona Abril López, 3'81.
1621 Serafin Manresa Megias, 2'93
1625 Sebastián Almela Vela, 1'90.
1629 Teresa Jimeno Masa, 1'95.
1638 Adelaida Munuera Molina, 5'18.
1658 Agustín Braco López, 81'49.
1677 Domingo Guirao, 12'21.
1696 Eugenio Ruiz Amoraga, 2'52.
1701 Felipe Benedicto, 12'11.
1702 Francisco Montejano, 9'62.
1725 Herederos de Felipa García, 66'13.
1750 Josefa Navarrete, viuda, 7'47.
1752 José María Zarandona, 19'68.
1756 Julio Munuera Molina, 15'18.
1766 Joaquín Berenguer Nicolás, 4'94.
1799 Manuel Sánchez Suterna, 37'81.
1801 Mariano Jiménez Gironés, 17'73.
1818 Manuel Moya Díaz, 2'25.
1829 Manuel Sánchez, 3'86.
1837 Pedro Chapuli, 42'34.
1864 Antonio Sans Tuero, 2'93.

- 1866 Antonio Alcaraz Rodriguez, 10'59.
 1872 Antonio Cascales Sant, 21'14.
 1876 Capellania de D. José Díaz, 1'51.
 1893 Francisco Torres Montoya, 2'59.
 1906 Herederos de Salustiano Gil de Avella, 22'95.
 1911 José Cambrotero, 8'59.
 1917 José Bernal, 5'28.
 1924 Josefa Sanz, 1'76.
 1929 Juan de los Rios, 6'16.
 1932 Luis Alcayera, 15'87.
 1936 Manuel Fernández, 7'04.
 1942 Pedro Pagán, 29'55.
 1947 Pedro Marín, 4.
 1958 Angeles Moya Pérez, 4'69.
 1964 Carmen Robles Godines, 1'71.
 1973 Gertrudis Guillén, 2'59.
 1977 José María Vázquez Mese-guer, 9'76.
 1994 Manuel Soto Sánchez, 26'03.
 1998 Pedro José Ros, herederos, 3'17.
 2007 Ascensión Martínez, 4'69.
 2022 Isidoro Serrano, 2'35.
 2025 José Barba López, 3'43.
 2032 Josefa López Marín, 9'02.
 2036 Mercedes García Fernández, 2'63.

Murcia 21 de Junio de 1897.—Juan Lamarca.

Número 2.336.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Serafín Sánchez Martínez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 16 de Junio, en el expediente general de apremio que se sigue en este pueblo por débitos de la contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre y anteriores de 1892 a 93, se sacan a pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 299.—D. Pascual Escolar Vidal.

Casa sin número en la villa de Lorquí, calle del Reloj, se compone de dos cuerpos, dos pisos y un corral; mide una extensión superficial de 42 metros y 61 centímetros cuadrados y el corral cincuenta metros y tres centímetros; linda todo por la derecha entrando con María del Carmen Vidal Contreras; por la izquierda con D. Martín Sánchez Tornero, Francisco Palazón Cascales y José Moreno Vidal y herederos de Facundo Martínez Gomariz y por la espalda dichos herederos. Adquirió esta finca D. Pascual Escolar Vidal, una cuarta parte por compra a D.ª María Josefa, D. Joaquín, D. José y D.ª Isabel Villa Vidal y las tres cuartas restantes por compra también a D. Andrés Vidal Carrillo; valorada en. . . . 375 »

Otra casa horno de cocer pan en dicha villa, calle de Atocha núm. 14; linda por la derecha entrando casa de Antonio Escolar Vidal; izquierda con calle travesía a la de Escipión, y por la espalda la citada calle de Escipión; se compone de tres cuerpos, cámaras y descubierto; mi-

Pts. Cts.

de de latitud en línea de fachada diez metros y de longitud 24. La adquirió por compra a D. Joaquín, Braulio, José, Ginés y Antonio Escolar Vidal; valorada en. . . . 1875 »

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 7 de Julio a las diez de la mañana por espacio de una hora.

Se advierte al deudor y a los licitadores:

1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Lorquí 18 de Junio de 1897.—Serafín Sánchez.

Sexta sección.

Número 2.368.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don José Mouliaa L. de Guevara, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido lugar por falta de licitadores, la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre uso obligatorio de pesas y medidas en esta ciudad, durante el próximo año económico de 1897 a 98 anunciada en el *Boletín oficial* del día cinco del actual, se ha acordado por este Ayuntamiento, se celebre una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, la cual tendrá lugar en la sala de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento el día primero del próximo mes de Julio a las once de la mañana.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lorca 21 de Junio de 1897.—José Mouliaa.

Número 2.368.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don José Mouliaa L. de Guevara, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido lugar por falta de licitadores, la primera subasta para el arrien-

do del arbitrio municipal sobre la Romana y apuntación en las plazas públicas de esta ciudad durante el próximo ejercicio de 1897 a 98, se ha acordado por este Ayuntamiento, se celebre una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, la cual tendrá lugar en la sala de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento el día primero del próximo mes de Julio a las once y media de su mañana.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lorca 21 de Junio de 1897.—José Mouliaa.

Número 2.368.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don José Mouliaa L. de Guevara, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido lugar por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre alquiler de sillas en paseos, ferias, calles y plazas, durante el próximo año económico de 1897-98, se ha acordado por este Ayuntamiento, se celebre una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, la cual tendrá lugar en la sala de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento el día dos del próximo mes de Julio a las once de su mañana.

El rematante viene obligado al pago de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia del presente anuncio.

Lorca 22 de Junio de 1897.—José Mouliaa.

Número 2.368.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don José Mouliaa L. de Guevara, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido lugar por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre Establecimientos de bebidas en esta ciudad, durante el próximo año económico de 1897-98, anunciada en el *Boletín oficial* correspondiente al día 10 del actual, se ha acordado por este Ayuntamiento se celebre una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, y la cual tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Julio en la sala de sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lorca 22 de Junio de 1897.—José Mouliaa.

Número 2.377.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Don José Banegas Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada el día diez y seis del actual para el arriendo del servicio del alumbrado

público de la población durante el próximo año económico de 1897-98, por el presente se convoca para la segunda subasta que tendrá lugar en esta Sala Consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia del Concejal designado al efecto, el día tres de Julio inmediato de diez a once de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de mil pesetas.

Los licitadores presentarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en depósito como fianza provisional cincuenta pesetas.

El pliego de condiciones que regulan el contrato se haya de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Son de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y gastos que origine el expediente.

Archena 21 de Junio de 1897.—José Banegas.

Número 2.370.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Domingo Bermúdez Gil, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de edificios y solares de esta villa correspondiente al próximo año económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes así vecinos como forasteros puedan enterarse del mismo y producir las reclamaciones que a sus derechos convenga, advirtiéndose que pasado que sea el indicado período, no serán admitidas las que se presenten.

Alguazas 21 de Junio de 1897.—Domingo Bermúdez.

Número 2.371.

Don Domingo Bermúdez Gil, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta villa correspondiente al próximo año económico de 1897 a 98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan enterarse del mismo y producir las reclamaciones que a sus derechos convenga, advirtiéndose que pasado que sea el indicado período, no serán admitidas las que se presenten.

Alguazas 21 de Junio de 1897.—Domingo Bermúdez.

Número 2.369.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Joaquín Sánchez Valiente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de la misma.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y colonia de este distrito municipal para el próximo año económico 1897-98, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde el en que el presente aparezca inserto en

el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo período podrán los contribuyentes producir reclamaciones de agravio, si algún error se hubiese cometido al aplicar los tantos por ciento en dicho reparto; advertidos que transcurrido dicho plazo no serán oídas las reclamaciones que se presenten.

Ulea 21 de Junio de 1897.—Joaquín Sánchez.

Número 2.369.

Don Joaquín Sánchez Valiente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de la misma.

Hago saber: Que formado por la Corporación el padrón correspondiente al próximo ejercicio de 1897 á 98 de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en este término municipal, según el registro fiscal, aprobado por la Superioridad, queda expuesto al público por término de ocho días, desde el en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer en el expresado plazo las reclamaciones de agravio si algún error se hubiese cometido en las aplicaciones del tanto por ciento.

Lo que se anuncia por el presente, conforme á lo dispuesto por el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Ulea 21 de Junio de 1897.—Joaquín Sánchez.

Número 2.375.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Gabriel Soler Camacho, Alcalde accidental de esta villa de Calasparra.

Hace saber: Que habiéndose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de la misma los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este término, para el próximo año de 1897-98, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar de el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas con arreglo al art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Calasparra 22 de Junio de 1897.—Gabriel Soler.

Número 2.376.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Cándido Fernández Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos de urbana, rústica y pecuaria correspondientes al próximo año económico de 1897 á 98, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones á que hubiere lugar.

Jumilla 22 de Junio de 1897.—Cándido Fernández.

Octava sección.

Número 2.378.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Cédula de emplazamiento.

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital y mi Escribanía, á mérito de repartimiento, se ha promovido por el Procurador Don Tomás Atenza, en nombre del Excelentísimo señor Don José Tomás Melgarejo y Musso, Conde del Valle de San Juan, demanda declarativa de mayor cuantía solicitando se declare en su día que el censo de trece mil cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos de capital y pensión anual de tres por ciento de trescientas noventa y una pesetas sesenta y ocho céntimos constituido sobre el edificio llamado la Contaduría de Hacienda, sito en esta ciudad, parroquia de San Lorenzo, plaza de Cetina (hoy solar), corresponde á su representado que viene en posesión de él por legítimos títulos á quien le asiste por consiguiente el derecho de cobrar las pensiones vencidas y que venciesen no satisfechas, procediendo contra la cosa censada, y en su consecuencia que se condene á los que resulten dueños ó poseedores de ella á que reconozcan su derecho y le paguen las pensiones vencidas y no satisfechas, importantes salvo error siete mil ciento noventa y dos pesetas cinco céntimos é intereses de esta suma al seis por ciento con deducción de la parte correspondiente de la contribución que resulte haber satisfecho y las que venciesen, todas las que se hagan efectivas caso de no abonarlas en término de tercero día, contra el solar que queda únicamente de la finca acensuada, y que en atención á que ha disminuido su valor por culpa del censatario y ha dejado de pagar la pensión por mucho más de dos años consecutivos, se les concede también si lo que restare del valor de la misma no fuere suficiente para cubrir el capital de la misma y un veinticinco por ciento más á que rediman aquél ó que abandonen la finca á favor del censalista dentro del término que al efecto se les señale, todo con expresa condena de costas á mérito de la cual, de lo interesado en primer otrosí de la misma y escrito adicional de catorce de Mayo próximo pasado, por providencia de nueve del corriente acordada por el Sr. Juez de dicho distrito se ha ordenado el emplazamiento de los que resulten dueños ó poseedores de dicho inmueble ya lo sean como herederos ó causahabientes por cualquier título de Doña Adelaida Quesada López, á cuyo favor se ha acreditado resulta la última inscripción de la finca ó por otro concepto; y en su virtud por la presente se emplaza á los mismos para que dentro del término de nueve días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en autos personándose en ellos debidamente representados; bajo apercibimiento que á no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Murcia doce de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, José Franco.

Número 2.366.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA ALAMEDA

Don Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Asensio Ortega, vecino de Lorca, en Puerto Lumbreras, hijo de Francisco y de María, casado con Ana Huellin, Domingo Fernández Pérez, hijo de Juan y Bárbara, natural y vecino de Lubrín, de veintitrés años, soltero, jornalero; Antonio García Moreno, hijo de Antonio y Antonia, natural de Churriana, vecino de Málaga, de veintidós años, soltero, mecánico; Juan Martín Fernández, hijo de José y Antonia, natural y vecino de Málaga, calderero; Valeriano Feliz Gafas, hijo de Pedro y Dolores, natural y vecino de Llagostera; José Castro García, hijo de Juan é Isabel, natural y vecino de Alora, de veinte años, soltero, jornalero; Antonio Domínguez Pérez, hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de Alora, de veinte años, soltero, jornalero, y Antonio Pérez Hidalgo, natural y vecino de Alora, hijo de Alonso y Rita, de veintitrés años, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, á contestar á los cargos que les resulta en la causa que se les sigue sobre estafa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho declarándolos rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, prisión y conducción á las cárceles de esta capital, de los individuos sujetos, dando aviso á este Juzgado caso de ser habidos.

Dada en Málaga á doce de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Sebastián Miguel.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz.—Escopia, Manuel Rando Díaz.

Número 2.351.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen García Jaime, hija de Antonio y Joaquina, natural de Granada, vecina de Alicante, casada, vendedora ambulante, de cincuenta y cuatro años de edad; para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Alicante y Granada y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á fin de hacerle cierta notificación en el sumario que contra la misma se instruye por el delito de hurto, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola caso de ser habido á disposición de este Juzgado en lo cárcel de este partido.

Murcia diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Luis López Bó.—El Actuario, Enrique Ramos.

Anuncios.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pls. Cts

OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15 »
RICOTE, por la de los consumos.	21 »

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

Pesetas

Novísima Ley de Quintas.	2 50
Novísima Ley del Timbre.	2
Manual de Consumos.	2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadernados en tela con mucho lujo á pesar de su naturaleza.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares según se desee.